

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

---

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="color: blue; margin: 0;"><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="color: red; margin: 0;"><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="color: blue; margin: 0;"><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°007-2021-MPH-BCA/CS**  
[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
RUC N° : 20148260843  
Domicilio legal : JR. MIGUEL GRAU N° 320 - BAMBAMARCA  
Teléfono: : 076 - 35015  
Correo electrónico: : [logistica@munibambamarca.gob.pe](mailto:logistica@munibambamarca.gob.pe)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA**

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Filtro de aceite	1R0739	Unidad	4
	Filtro de combustible primario	1R0751	Unidad	4
	Filtro de combustible secundario	1R0753	Unidad	4
	Filtro de combustible	5M7650	Unidad	4
	Filtro separador de agua	156-1200	Unidad	4
	Filtro de aire	6I- 2501	Unidad	4
	Filtro de aire	6I-2502	Unidad	4
	Agua anticongelante (Refrigerante)		Galones	40
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	30
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
2	Filtro de aire secundario	2277449	Unidad	4
	Filtro de aire primario	2934053	Unidad	4
	Filtro de aceite	7W2326	Unidad	4
	Filtro de combustible separador	3619554	Unidad	4
	Filtro de Separador de agua	156-1200	Unidad	4
	Filtro de Transmisión hidráulico	1194740	Unidad	4
	Filtro Hidráulico	126 1817	Unidad	4
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40
	Agua anticongelante (Refrigerante)		Galones	40
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
3	Filtro de Combustible	1R 0749	Unidad	4

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	Filtro Separador de Combustible	1R 0762	Unidad	4
	Filtro Separador de Agua	3261644	Unidad	4
	Filtro de Aceite	1R-1807	Unidad	4
	Filtro hidráulico	1G 8878	Unidad	4
	Elemento hidráulico	3383540	Unidad	4
	Filtro de Aire (PRIMARIO)	245-6375	Unidad	4
	Filtro de Aire (PRIMARIO)	245-6376	Unidad	4
	Aceite SAE 50 (PARA MOTOR)		Galones	50
	Aceite SAE 15W 40		Galones	50
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	50
4	Filtro de aire secundario	293-4053	Unidad	4
	Filtro de aire primario	22-77449	Unidad	4
	Filtro de aceite	7W 2326	Unidad	4
	Filtro de combustible separador	228-9130	Unidad	4
	Filtro de Separador de agua	156-1200	Unidad	4
	Filtro de Transmisión	1194740	Unidad	4
	Filtro Hidráulico	126 - 1817	Unidad	4
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40
	Agua anticongelante (Refrigerante)		Galones	30
	Aceite SAE 15W 40		Galones	50
5	Filtro de aceite	SF00110E	Unidad	8
	Filtro de petróleo	PU999/1X	Unidad	8
	Filtro de Aire	BAE 4222 SR	Unidad	8
	Filtro de Aire Acondicionado	E982LI	Unidad	8
	Separador de combustible	WK-1050/1	Unidad	8
	Filtro Secador de Aire	01361-8859	Unidad	8
	Aceite SAE 15W 40		Galones	80
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	70
6	Filtro de combustible	20976003	Unidad	8
	Separador de combustible	20998367	Unidad	8
	Filtro de agua	20532237	Unidad	8
	Filtro bypass	21707132	Unidad	8
	Filtro de aceite	21707133	Unidad	8
	Filtros de aire secundario	21041296	Unidad	8
	Filtro de aire primario	21834199	Unidad	8
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	80
	Aceite SAE 30		Galones	80
	Aceite SAE 15W 40		Galones	80
7	Filtro de aceite	6742-01-4540	Unidad	4
	Filtro de combustible	6754-71-6140	Unidad	4

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	Filtro separador de combustible	600-311-3620	Unidad	4
	Filtro separador de Agua	600-411-1191	Unidad	4
	Filtro de Aire primario	6001855120	Unidad	4
	Filtro de Aire secundario	6001855100	Unidad	4
	Filtro Hidráulico	714-07-28713	Unidad	4
	Aceite SAE 15W 40		Galones	60
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	70
8	Filtro de aceite	1R0739	Unidad	4
	Filtro de combustible secundario	1R0753	Unidad	4
	Filtro de combustible primario	1R0751	Unidad	4
	Separador de combustible	117-4089	Unidad	4
	Filtro hidráulico	1328876	Unidad	4
	Filtro de aire primario	GI 2501	Unidad	4
	Filtro de aire secundario	GI 2502	Unidad	4
	Aceite SAE 15W 40		Galones	80
Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	60	
9	Filtro de aceite	1R0739	Unidad	4
	Filtro de combustible secundario	1R0750	Unidad	4
	Filtro de aire Primario	GI 2501	Unidad	4
	Filtro de aire Secundario	GI 2502	Unidad	4
	Grasa roja		Baldes	10
	Grasa Negra		Baldes	10
	Aceite SAE 50 (PARA MOTOR)		Galones	30
	Aceite SAE 15W 40		Galones	30
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	30
Aceite SAE 140W		Galones	30	
10	Filtro de aire Primario	142-1339	Unidad	4
	Filtro de aire Secundario	142-1404	Unidad	4
	Filtro de aceite	1R-1808	Unidad	4
	Filtro hidráulico Primario	93-7521	Unidad	4
	Filtro hidráulico Secundario	51-8670	Unidad	4
	Filtro de Combustible	422-7587	Unidad	4
	Filtro de Combustible	438-5386	Unidad	4
	Aceita SAE 80W90		Galones	60
	Aceite SAE 140		Galones	30
	Aceite SAE 15W 40		Galones	60
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40
11	Filtro de aire Primario	AF26395	Unidad	4
	Filtro de aire Secundario	AF26396	Unidad	4
	Filtro de aceite	LF4054	Unidad	4

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	Filtro de combustible	FF5018	Unidad	4
	Filtro Separador de Combustible	FS 19737	Unidad	4
	Aceite hidráulico TELU68		Galones	70
	Aceite 85W140		Galones	50
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40
12	Filtro de aceite	BLS604A	Unidad	4
	Filtro de aire	1500 A098	Unidad	4
	Filtro de Combustible	BPS521	Unidad	4
	Aceite SAE 15w 40		Galones	30
	Aceite SAE 90		Galones	30
13	Filtro de aire primario	BAE884SR	Unidad	04
	Filtro de aire secundario	BAE8848SR	Unidad	04
	Filtro de aceite	466634	Unidad	04
	Filtro de Combustible	PC42	Unidad	04
	Separador de combustible	HWP90P	Unidad	04
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	20
	Aceite SAE 25W 60		Galones	50
14	Filtro de Combustible	BPS877	Unidad	04
	Filtro de aceite	HFL466634	Unidad	04
	Filtro de aire	AF418-299418	Unidad	04
	Filtro de aire secundario	AF10140	Unidad	04
	Filtro Separador de combustible	FF203	Unidad	04
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	20
	Aceite SAE 25W 60		Galones	30
15	Filtro de combustible	WK723	Unidad	04
	Filtro de aceite	W1102/36	Unidad	04
	Filtro de aire	BAE1660602	Unidad	04
	Filtro Respiradero	P528708	Unidad	04
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	20
	Aceite SAE 25W 60		Galones	40
16	Filtro de combustible	BPS305	Unidad	04
	Filtro de aceite	BLS604A	Unidad	04
	Filtro de aire	8A0178	Unidad	04
	Liquido de freno DOT 3		Galones	10
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	20
	Aceite SAE 15W 40		Galones	20
17	Filtro de aceite	LF16015	Unidad	04
	Filtro de combustible	FF5485	Unidad	04
	Filtro separador de agua	FS1254	Unidad	04

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	Filtro separador de combustible	FS 19532	Unidad	04
	Filtro de aire primario	AF1841	Unidad	04
	Filtro de aire secundario	C23440/1	Unidad	04
	Filtro hidráulico	HF6711	Unidad	04
	Filtro Secador de Aire	TB 1374	Unidad	04
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
18	Filtro de combustible	EF1509	Unidad	08
	Filtro de aceite	FPL3854K	Unidad	08
	Filtro de combustible	EF1530	Unidad	08
	Filtro de aire Primario	SFA6128P	Unidad	08
	Filtro de aire Secundario	SFR6130S	Unidad	08
	Filtro Hidráulico	P550252	Unidad	08
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	50
Aceite SAE 15W 40		Galones	70	
19	Filtro de Aceite	462-1171	Unidad	4
	Filtro de Combustible	299-8229	Unidad	4
	Filtro separador de Combustible	308-7298	Unidad	4
	Filtro de Aire (Secundario)	256-7902	Unidad	4
	Filtro de Aire (Primario)	256-7903	Unidad	4
	Filtro de Aire Acondicionado	180-7487	Unidad	4
	Aceite SAE 15W 40		Galones	30
Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	30	
20	Filtro de Aceite	HU1077/1	Unidad	16
	Filtro de Combustible	FF5683	Unidad	16
	Separador de Agua	FS19551	Unidad	16
	Filtro Cabina PGR	1913500	Unidad	16
	Filtro de Aceite de Dirección S4	HF601/10	Unidad	16
	Filtro Caja Secador de Aire	TB1374/3X	Unidad	16
	Filtro de Aire Primario S4	AF25969	Unidad	16
	Filtro de Aire Secundario S4	AF25313	Unidad	16
	Filtro de Corona	2002705	Unidad	16
	Aceite SAE 15W 40		Galones	80
Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	60	
21	Filtro de aceite	90915-YZZD2	Unidad	05
	Filtro de combustible	23390-0L041	Unidad	05
	Filtro de aire	17801-OC010	Unidad	05
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
22	Filtro de aceite	90915-YZZD2	Unidad	06
	Filtro de combustible	23390-0L070	Unidad	06

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	Filtro de aire	A33950	Unidad	06
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
23	Filtro de aceite	377-6969	Unidad	4
	Filtro Hidráulico	421-5479	Unidad	4
	Filtro Separador de combustible	541 6956	Unidad	4
	Filtro de aire Primario	110-6326	Unidad	4
	Filtro de aire Secundario	110-6331	Unidad	4
	Aceite SAE 15W 40		Galones	30
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	20
24	Filtro Hidráulico	P550252	Unidad	4
	Filtro Secador de Aire	21620181	Unidad	4
	Filtro Separador de combustible	22752360	Unidad	4
	Separador de Aire	21436535-2825	Unidad	4
	Filtro de Aceite	21707133	Unidad	4
	Filtro de Combustible	22095097	Unidad	4
	Aceite SAE 15W 40		Galones	50
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40
25	Filtro de aceite	7W 2326	Unidad	8
	Elemento Primario	2525001	Unidad	8
	Elemento AS:Secun	2525002	Unidad	8
	Filtro AS-SE	4395037	Unidad	8
	Elemento de combustible	3608960	Unidad	8
	Filtro AS	2735711	Unidad	8
	Elemento AS-H	4420106	Unidad	8
	Filtro Hidráulico	4452653	Unidad	8
	Elemento AS-H	4420109	Unidad	8
	Filtro AS	4431365	Unidad	8
	Filtro AS	4431366	Unidad	8
	Filtro - KIT SEAL	4625018	Unidad	8
	Aceite SAE 15W 40		Galones	60
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	60
26	Filtro de Aire	1500 A608	Unidad	8
	Filtro de petróleo	1520831U00	Unidad	8
	Filtro de Aceite	MD360935	Unidad	8
	Aceite SAE 15W 40		Galones	30
27	Filtro de Aire	17801-0L040	Unidad	8
	Filtro de petróleo	23390-0L041	Unidad	8
	Filtro de Aceite	90915-YZZD2	Unidad	8
	Aceite SAE 15W 40		Galones	30
28	Filtro de aceite	LF3349	Unidad	2

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	Filtro de combustible	FS1280	Unidad	2
	Filtro de aire	AF-418/299418	Unidad	2
	Filtro Hidráulico	HF 6005	Unidad	2
	Filtro de Caja	HF6351	Unidad	2
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
	Iso 68 (sistema hidráulico)		Galones	70
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40
29	Filtro de aceite motor	7W2326	Unidad	4
	Filtro de combustible	4600310	Unidad	4
	Filtro separador de aceite	1R1804	Unidad	4
	Filtro de Aire primario	5280585	Unidad	4
	Filtro de Aire secundario	3466688	Unidad	4
	Filtro de aceite hidráulico	3621163	Unidad	4
	Filtro de Transmisión	4717003	Unidad	4
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	30
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
30	Elemento de Combustible AS-P	2229020	Unidad	4
	Elemento de Combustible AS-S	2229021	Unidad	4
	Elemento de Combustible FUEL	3608960	Unidad	8
	Separador de combustible	3891085	Unidad	4
	Filtro AS-SE	4395037	Unidad	4
	Filtro de Aceite	7W 2326	Unidad	4
	Aceite SAE 15W 40		Galones	40
	Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	30
31	filtro de lubricación	4621171	Unidad	4
	Elemento de combustible FUEL.	3608960	Unidad	4
	Filtro AS-SE	4395037	Unidad	4
	Elemento Primario	2456375	Unidad	4
	Elemento de combustible	4B5949	Unidad	4
	Filtro AS	5544809	Unidad	4
	Elemento de combustible AS	2456376	Unidad	4
	Aceite SAE 15W 40		Galones	50
Aceite hidráulico SAE 10W		Galones	40	

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado **MEDIANTE FORMATO N° 02 con número 116 del 02 de Diciembre del 2021.**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**05 – 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**NO CORRESPONDE**

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

**NO CORRESPONDE**

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Diez (10) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja de la entidad y reclamar las bases en la oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de HUALGAYOC – BAMBAMARCA.**

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- LEY N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto único ordenado de la ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo n° 1444, que modifica la ley N° 30225.
- DECRETO SUPREMO N° 377-2018-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225.  
Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada de procedencia del bien objeto de la convocatoria.
- i) Declaración jurada de la marca del bien ofertado.

### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
    - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Dirección de Correo Electrónico para efectos de notificación virtual.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

*menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc](#), ubicada en el Jr. Miguel Grau n° 320, en la ciudad de Bambamarca, en horario de 08:00 am a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs.

### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO O PAGOS A CUENTA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de [del Almacén de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – bambamarca](#)
- Informe del funcionaremitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc](#), ubicada en el Jr. Miguel Grau N° 320, en la ciudad de bambamarca, en horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de bienes para el aumento de la capacidad operativa en lo que respecta a los mantenimientos preventivos del par parque automotor de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipos que incluye Filtros, lubricantes, grasas y destiladores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca contratar este tipo de bienes específicos para garantizar los mantenimientos preventivos del par parque automotor de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipos y con ello se hará el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, Región Cajamarca.

##### 3. ANTECEDENTES

La entidad actualmente cuenta con un parque automotor que necesita reparación tanto menores como mayores, con maquinaria pesada y maquinaria liviana, la cuales presentan invariables fallas de funcionamiento, por lo que se les debe realizar continuos mantenimientos preventivos y correctivos, de esta manera tener el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad. Así mismo cada unidad de maquinaria de acuerdo a los cuadernos de servicio por marca requiere sus mantenimientos preventivos de manera obligatoria.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### Objetivo General:

- Adquisición de Bienes para los mantenimientos preventivos del parque automotor de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo que incluye Filtros, lubricantes, grasas, destiladores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

###### Objetivos específicos:

- Brindar el mantenimiento preventivo de maquinaria pesada y maquinaria liviana.
- Protección de la maquinaria pesada, maquinaria liviana.
- Garantizar la sostenibilidad de la maquinaria pesada, maquinaria liviana y el cumplimiento de las metas actividades y funciones que se tengan asignadas en la entidad.

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

###### 5.1 Características y Condiciones

###### 5.1.1 Características Técnicas de la Maquinaria.

Se anexa cuadro de requerimiento de acuerdo a las cantidades de Filtros, Lubricantes, Grasas y destiladores de cada Máquina, del mismo modo se anexará las características de los Lubricantes y Grasas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"**



PROYECTO: REQUERIMIENTO DE BIENES PARA LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS  
 CODIGO PRESUPUESTARIO:  
 TIPO DE GASTO:  
 AREA USUARIA: SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
 RESPONSABLE: ING. CESAR ZORRILLA RODRIGUEZ

REQUERIMIENTO DE BIENES PARA LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					
N°	UNIDAD	DESCRIPCION	CODIGO DE FILTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CARGADOR FRONTAL 938-G	Filtro de aceite	1R0739	Unidad	4
		Filtro de combustible primario	1R0751	Unidad	4
		Filtro de combustible secundario	1R0753	Unidad	4
		Filtro de combustible	5M7650	Unidad	4
		Filtro separador de agua	156-1200	Unidad	4
		Filtro de aire	6I- 2501	Unidad	4
		Filtro de aire	6I-2502	Unidad	4
		Agua anticongelante (Refrigerante)		Galones	40
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	30
Aceite SAE 15W 40		Galones	40		
2	RETRO EXCAVADORA CAT 420 EI	Filtro de aire secundario	2277449	Unidad	4
		Filtro de aire primario	2934053	Unidad	4
		Filtro de aceite	7W2326	Unidad	4
		Filtro de combustible separador	3619554	Unidad	4
		Filtro de Separador de agua	156-1200	Unidad	4
		Filtro de Transmision hidraulico	1194740	Unidad	4
		Filtro Hidraulico	126 1817	Unidad	4
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40
		Agua anticongelante (Refrigerante)		Galones	40
Aceite SAE 15W 40		Galones	40		
3	MOTONIVELADORA CAT 140 M	Filtro de Combustible	1R 0749	Unidad	4
		Filtro Separador de Combustible	1R 0762	Unidad	4
		Filtro Separador de Agua	3261644	Unidad	4
		Filtro de Aceite	1R-1807	Unidad	4
		Filtro hidraulico	1G 8878	Unidad	4
		Elemento hidraulico	3383540	Unidad	4
		Filtro de Aire (PRIMARIO)	245-6375	Unidad	4
		Filtro de Aire (PRIMARIO)	245-6376	Unidad	4
		Aceite SAE 50 (PARA MOTOR)		Galones	50
Aceite SAE 15W 40		Galones	50		
Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	50		
4	RETRO EXCAVADORA CAT 420 EII	Filtro de aire secundario	293-4053	Unidad	4
		Filtro de aire primario	22-77449	Unidad	4
		Filtro de aceite	7W 2326	Unidad	4
		Filtro de combustible separador	228-9130	Unidad	4
		Filtro de Separador de agua	156-1200	Unidad	4
		Filtro de Transmision	1194740	Unidad	4
		Filtro Hidraulico	126 - 1817	Unidad	4
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40
		Agua anticongelante (Refrigerante)		Galones	30
Aceite SAE 15W 40		Galones	50		
5	VOLQUETES MERCEDES BENZ - M1R - 824 /825	Filtro de aceite	SF00110E	Unidad	8
		Filtro de petroleo	PU999/1X	Unidad	8
		Filtro de Aire	BAE 4222 SR	Unidad	8
		Filtro de Aire Acondicionado	E982LI	Unidad	8
		Separador de combustible	WK-1050/1	Unidad	8
		Filtro Secador de Aire	01361-8859	Unidad	8
		Aceite SAE 15W 40		Galones	80
Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	70		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"**



6	VOLQUETE VOLVO - EGP 181 / 245	Filtro de combustible	20976003	Unidad	8
		Separador de combustible	20998367	Unidad	8
		Filtro de agua	20532237	Unidad	8
		Filtro bypass	21707132	Unidad	8
		Filtro de aceite	21707133	Unidad	8
		Filtros de aire secundario	21041296	Unidad	8
		Filtro de aire primario	21834199	Unidad	8
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	80
		Aceite SAE 30		Galones	80
Aceite SAE 15W 40		Galones	80		
7	MOTONIVELADORA KOMATSU GD-655	Filtro de aceite	6742-01-4540	Unidad	4
		Filtro de combustible	6754-71-6140	Unidad	4
		Filtro separador de combustible	600-311-3620	Unidad	4
		Filtro separador de Agua	600-411-1191	Unidad	4
		Filtro de Aire primario	6001855120	Unidad	4
		Filtro de Aire secundario	6001855100	Unidad	4
		Filtro Hidraulico	714-07-28713	Unidad	4
		Aceite SAE 15W 40		Galones	60
Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	70		
8	TRACTOR DE ORUGAS CAT D6 MXL	Filtro de aceite	1R0739	Unidad	4
		Filtro de combustible secundario	1R0753	Unidad	4
		Filtro de combustible primario	1R0751	Unidad	4
		Separador de combustible	117-4089	Unidad	4
		Filtro hidraulico	1328876	Unidad	4
		Filtro de aire primario	GI 2501	Unidad	4
		Filtro de aire secundario	GI 2502	Unidad	4
		Aceite SAE 15W 40		Galones	80
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	60
9	TRACTOR DE ORUGAS CAT D7-G	Filtro de aceite	1R0739	Unidad	4
		Filtro de combustible secundario	1R0750	Unidad	4
		Filtro de aire Primario	GI 2501	Unidad	4
		Filtro de aire Secundario	GI 2502	Unidad	4
		Grasa roja		Baldes	10
		Grasa Negra		Baldes	10
		Aceite SAE 50 (PARA MOTOR)		Galones	30
		Aceite SAE 15W 40		Galones	30
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	30
Aceite SAE 140W		Galones	30		
10	EXCAVADORA HIDRAULICA CAT 336-2L	Filtro de aire Primario	142-1339	Unidad	4
		Filtro de aire Secundario	142-1404	Unidad	4
		Filtro de aceite	1R-1808	Unidad	4
		Filtro hidraulico Primario	93-7521	Unidad	4
		Filtro hidraulico Secundario	51-8670	Unidad	4
		Filtro de Combustible	422-7587	Unidad	4
		Filtro de Combustible	438-5386	Unidad	4
		Aceita SAE 80W90		Galones	60
		Aceite SAE 140		Galones	30
		Aceite SAE 15W 40		Galones	60
Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40		
11	RODILLO HAMM-3411	Filtro de aire Primario	AF26395	Unidad	4
		Filtro de aire Secundario	AF26396	Unidad	4
		Filtro de aceite	LF4054	Unidad	4
		Filtro de combustible	FF5018	Unidad	4
		Filtro Separador de Combustible	FS 19737	Unidad	4
		Aceite hidraulico TELU68		Galones	70
		Aceite 85W140		Galones	50
		Aceite SAE 15W 40		Galones	40
Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40		
12	CAMIONETA MITSUBISHI EGI 256	Filtro de aceite	BLS604A	Unidad	4
		Filtro de aire	1500 A098	Unidad	4
		Filtro de Combustible	BPS521	Unidad	4
		Aceite SAE 15w 40		Galones	30
		Aceite SAE 90		Galones	30



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"**



13	VOLQUETE VOLVO NL 10- EGP 221	Filtro de aire primario	BAE884SR	Unidad	04
		Filtro de aire secundario	BAE8848SR	Unidad	04
		Filtro de aceite	466634	Unidad	04
		Filtro de Combustible	PC42	Unidad	04
		Separador de combustible	HWP90P	Unidad	04
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	20
		Aceite SAE 25W 60		Galones	50
14	VOLQUETE FORD 8000	Filtro de Combustible	BPS877	Unidad	04
		Filtro de aceite	HFL466634	Unidad	04
		Filtro de aire	AF418-299418	Unidad	04
		Filtro de aire secundario	AF10140	Unidad	04
		Filtro Separador de combustible	FF203	Unidad	04
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	20
		Aceite SAE 25W 60		Galones	30
15	CAMION CISTERNA VOLVO EGP-220	Filtro de combustible	WK723	Unidad	04
		Filtro de aceite	W1102/36	Unidad	04
		Filtro de aire	BAE 1660602	Unidad	04
		Filtro Respiradero	P528708	Unidad	04
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	20
		Aceite SAE 25W 60		Galones	40
16	CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO EGO-801	Filtro de combustible	BPS305	Unidad	04
		Filtro de aceite	BLS604A	Unidad	04
		Filtro de aire	8A0178	Unidad	04
		Liquido de freno DOT 3		Galones	10
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	20
		Aceite SAE 15W 40		Galones	20
17	COMPACTADORA IVECO EGO - 794	Filtro de aceite	LF16015	Unidad	04
		Filtro de combustible	FF5485	Unidad	04
		Filtro separador de agua	FS1254	Unidad	04
		Filtro separador de combustible	FS 19532	Unidad	04
		Filtro de aire primario	AF1841	Unidad	04
		Filtro de aire secundario	C23440/1	Unidad	04
		Filtro hidraulico	HF6711	Unidad	04
		Filtro Secador de Aire	TB 1374	Unidad	04
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40
		Aceite SAE 15W 40		Galones	40
18	COMPACTADORAS IZUSU EGW - 839 / 799	Filtro de combustible	EF1509	Unidad	08
		Filtro de aceite	FPL3854K	Unidad	08
		Filtro de combustible	EF1530	Unidad	08
		Filtro de aire Primario	SFA6128P	Unidad	08
		Filtro de aire Secundario	SFR6130S	Unidad	08
		Filtro Hidraulico	P550252	Unidad	08
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	50
		Aceite SAE 15W 40		Galones	70
19	RODILLO CAT-56B	Filtro de Aceite	462-1171	Unidad	4
		Filtro de Combustible	299-8229	Unidad	4
		Filtro separador de Combustible	308-7298	Unidad	4
		Filtro de Aire (Secundario)	256-7902	Unidad	4
		Filtro de Aire (Primario)	256-7903	Unidad	4
		Filtro de Aire Acondicionado	180-7487	Unidad	4
		Aceite SAE 15W 40		Galones	30
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	30



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"**



20	VOLQUETE SCANIA EGQ - 988 / 940 / 064 / 829	Filtro de Aceite	HU1077/1	Unidad	16
		Filtro de Combustible	FF5683	Unidad	16
		Separador de Agua	FS19551	Unidad	16
		Filtro Cabina PGR	1913500	Unidad	16
		Filtro de Aceite de Direccion S4	HF601/10	Unidad	16
		Filtro Caja Secador de Aire	TB1374/3X	Unidad	16
		Filtro de Aire Primario S4	AF25969	Unidad	16
		Filtro de Aire Secundario S4	AF25313	Unidad	16
		Filtro de Corona	2002705	Unidad	16
		Aceite SAE 15W 40		Galones	80
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	60
21	CAMIONETA TOYOTA M1K-821	Filtro de aceite	90915-YZZD2	Unidad	05
		Filtro de combustible	23390-0L041	Unidad	05
		Filtro de aire	17801-OC010	Unidad	05
		Aceite SAE 15W 40		Galones	40
22	CAMIONETA TOYOTA EGW-602	Filtro de aceite	90915-YZZD2	Unidad	06
		Filtro de combustible	23390-0L070	Unidad	06
		Filtro de aire	A33950	Unidad	06
		Aceite SAE 15W 40		Galones	40
23	MINICARGADOR CAT 246 D3	Filtro de aceite	377-6969	Unidad	4
		Filtro Hidraulico	421-5479	Unidad	4
		Filtro Separador de combustible	541 6956	Unidad	4
		Filtro de aire Primario	110-6326	Unidad	4
		Filtro de aire Secundario	110-6331	Unidad	4
		Aceite SAE 15W 40		Galones	30
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	20
24	COMPACTADORA VOLVO VM 270 SHIF	Filtro Hidraulico	P550252	Unidad	4
		Filtro Secador de Aire	21620181	Unidad	4
		Filtro Separador de combustible	22752360	Unidad	4
		Separador de Aire	21436535-2825	Unidad	4
		Filtro de Aceite	21707133	Unidad	4
		Filtro de Combustible	22095097	Unidad	4
		Aceite SAE 15W 40		Galones	50
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40
25	EXCAVADORA CAT - M 317 D2L1 y 317D2L	Filtro de aceite	7W 2326	Unidad	8
		Elemento Primario	2525001	Unidad	8
		Elemento AS:Secun	2525002	Unidad	8
		Filtro AS-SE	4395037	Unidad	8
		Elemento de combustible	3608960	Unidad	8
		Filtro AS	2735711	Unidad	8
		Elemento AS-H	4420106	Unidad	8
		Filtro Hidraulico	4452653	Unidad	8
		Elemento AS-H	4420109	Unidad	8
		Filtro AS	4431365	Unidad	8
		Filtro AS	4431366	Unidad	8
		Filtro - KIT SEAL	4625018	Unidad	8
		Aceite SAE 15W 40		Galones	60
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	60
26	CAMIONETA MITSUBISHI EAE339- EAE279	Filtro de Aire	1500 A608	Unidad	8
		Filtro de petroleo	1520831U00	Unidad	8
		Filtro de Aceite	MD360935	Unidad	8
		Aceite SAE 15W 40		Galones	30
27	CAMIONETA TOYOTA EAE950-EAE952	Filtro de Aire	17801-0L040	Unidad	8
		Filtro de petroleo	23390-0L041	Unidad	8
		Filtro de Aceite	90915-YZZD2	Unidad	8
		Aceite SAE 15W 40		Galones	30



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"**



28	EXCAVADORA HIDRAULICA SAMSUNG 202 W	Filtro de aceite	LF3349	Unidad	2
		Filtro de combustible	FS1280	Unidad	2
		Filtro de aire	AF-418/299418	Unidad	2
		Filtro Hidraulico	HF 6005	Unidad	2
		Filtro de Caja	HF6351	Unidad	2
		Aceite SAE 15W 40		Galones	40
		Iso 68 (sistema hidraulico)		Galones	70
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40
29	RETRO EXCAVADORA CAT 420 F2 - LBS02331	Filtro de aceite motor	7W2326	Unidad	4
		Filtro de combustible	4600310	Unidad	4
		Filtro separador de aceite	1R1804	Unidad	4
		Filtro de Aire primario	5280585	Unidad	4
		Filtro de Aire secundario	3466688	Unidad	4
		Filtro de aceite hidraulico	3621163	Unidad	4
		Filtro de Transmision	4717003	Unidad	4
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	30
Aceite SAE 15W 40		Galones	40		
30	RODILLO CAT CS54B	Elemento de Combustible AS-P	2229020	Unidad	4
		Elemento de Combustible AS-S	2229021	Unidad	4
		Elemento de Combustible FUEL	3608960	Unidad	8
		Separador de combustible	3891085	Unidad	4
		Filtro AS-SE	4395037	Unidad	4
		Filtro de Aceite	7W 2326	Unidad	4
		Aceite SAE 15W 40		Galones	40
		Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	30
31	MOTONIVELADORA CAT 140GC - W9200556	filtro de lubricacion	4621171	Unidad	4
		Elemento de combustible FUEL.	3608960	Unidad	4
		Filtro AS-SE	4395037	Unidad	4
		Elemento Primario	2456375	Unidad	4
		Elemento de combustible	485949	Unidad	4
		Filtro AS	5544809	Unidad	4
		Elemento de combustible AS	2456376	Unidad	4
		Aceite SAE 15W 40		Galones	50
Aceite hidraulico SAE 10W		Galones	40		



**NOTA:**

**Otras determinaciones Técnicas de Repuestos dentro del Requerimiento.**

- Los bienes a adquirir no podrán ser RENAN, ni REPARADOS, ni de SEGUNDA MANO, ya que será rechazado por el área usuaria.

**CARACTERÍSTICAS DE LUBRICANTES Y GRASAS**

80W-90	
Densidad API	≥26,6 ≤ 29
Punto de inflamación °C	≥210 ≤ 230
Viscosidad 100°	≥14,2 ≤ 15
Viscosidad 40°	≥135 ≤ 142
Indicé de Viscosidad	≥97 ≤ 113
Punto de Fluidez °C	≥ -30 ≤ -24

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



85W-140	
Densidad API	$\geq 26,6 \leq 29$
Punto de inflamación °C	$\geq 210 \leq 230$
Viscosidad 100°	$\geq 14,2 \leq 15$
Viscosidad 40°	$\geq 135 \leq 142$
Indicé de Viscosidad	$\geq 97 \leq 111$
Punto de Fluidez °C	$\geq -24 \leq -18$

SAE 10W- TO4	
Densidad API	$\geq 29,7 \leq 31$
Punto de inflamación °C	$\geq 202 \leq 240$
Viscosidad 100°	$\geq 6.3 \leq 11.5$
Viscosidad 40°	$\geq 37 \leq 43.8$
Indicé de Viscosidad	$\geq 97 \leq 110$
Punto de Fluidez °C	$\geq -33 \leq -12$

SAE 30 – TO4	
Densidad API	$\geq 27 \leq 26.7$
Punto de inflamación °C	$\geq 220 \leq 240$
Viscosidad 100°	$\geq 10.9 \leq 11.5$
Viscosidad 40°	$\geq 95 \leq 100$
Indicé de Viscosidad	$\geq 97 \leq 102$
Punto de Fluidez °C	$\geq -18 \leq -9$

SAE 50W – TO4	
Densidad API	$\geq 24,7 \leq 26.7$
Punto de inflamación °C	$\geq 240 \leq 250$
Viscosidad 100°	$\geq 17.7 \leq 20$
Viscosidad 40°	$\geq 195 \leq 235$
Indicé de Viscosidad	$\geq 96 \leq 100$
Punto de Fluidez °C	$\geq -15 \leq -9$

SAE 90W	
Densidad API	27
Punto de inflamación °C	$\geq 220 - \leq 294$
Viscosidad 100°	$\geq 17 - \leq 18$
Viscosidad 40°	$\geq 190 - \leq 205$
Indicé de Viscosidad	$\geq 95 - \leq 96$
Punto de Fluidez °C	$\geq -12 \leq -6$

SAE 15W-40	
Densidad API	$\geq 28.5 - \leq 30$
Punto de inflamación °C	$\geq 210 - \leq 224$
Viscosidad 100°	$\geq 14,2 - \leq 15$



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



Viscosidad 40°	≥101 - ≤ 115
Indicé de Viscosidad	≥135 - ≤ 155
Punto de Fluidez °C	≥ -30 - ≤ -21

SAE 25W-60	
Densidad API	≥220 ≤ 280
Punto de inflamación °C	≥23.5 ≤ 25.5
Viscosidad 100°	≥8.1 ≤ 8.8
Viscosidad 40°	≥159.9 ≤ 267.2
Indicé de Viscosidad	≥113 ≤ 130
Punto de Fluidez °c	≥ -31 ≤ -9

TELU 68	
Densidad API	≥22 - ≤ 31.6
Punto de inflamación °C	≥210 - ≤ 240
Viscosidad 100°	≥8.1 - ≤ 8.8
Viscosidad 40°	≥64.6 - ≤ 68
Indicé de Viscosidad	≥98 - ≤102
Punto de Fluidez °C	≥ -22 - ≤ -9

LIQUIDO REFRIGERANTE	
Concentración	50/50
Punto de Ebullición °F	≥262 - ≤ 265
Punto de Congelación °C	-34

LIQUIDO DE FRENO	
DOT	3
Punto de Ebullición Húmedo °C	≥140 - ≤ 250
Punto de Ebullición Seco °C	≥142 - ≤ 205
Punto de Inflamación °C	≥125 - ≤ 130
Valor pH	≥7.5 - ≤ 10

GRASA EP2	
Color	ROJO
NLGI	2
Punto de goteo °C	≥80 - ≤188
Penetración de trabajo 60x, mm/10	≥220 - ≤ 340
Viscosidad del aceite @40°C, cSt.	≥100 - ≤ 210



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



GRASA EP2	
Color	NEGRO
NLGI	3
Punto de goteo °C	≥160 - ≤205
Penetración de trabajo 60x, mm/10	≥220 - ≤ 250
Viscosidad del aceite @40°C, cSt.	≥180 - ≤ 240

### 5.1.2 Condiciones de los Bienes

Los Filtros, Lubricantes, grasas y destiladores y deberán tener calidad garantizada para que cumpla la funcionalidad y operación en La maquinaria pesada y maquinaria liviana. Del mismo modo cumplir con su codificación de acuerdo al tipo de unidad que se presenta en el listado de bienes.

### 5.1.3 Embalaje y Rotulado

#### Embalaje

Durante el transporte, es responsabilidad del proveedor el embalaje de tal manera que se garantice que los bienes lleguen al almacén con las características técnicas originales, por lo tanto, se recibirá todos los bienes en el almacén en perfectas condiciones, sin roturas, ni deformaciones físicas debidamente etiquetado de acuerdo a las características técnicas por maquinaria liviana y pesada.

#### Rotulado

Deberá consignarse el nombre del bien, su fecha de envasado y/o fabricación, cuidado del medio ambiente, el país de origen, la viñeta de "Fragil" y otros detalles técnicos que considere el proveedor.

Caso contrario será devuelto para su respectiva reposición o cambio, en un plazo máximo de 10 días calendarios y los gastos serán asumidos por el proveedor.

### 5.1.4 transportes

Consistente en el suministro de lubricantes, grasas, destiladores y repuestos con las características de seguridad necesarias. El proveedor será responsable del transporte del insumo, para lo cual empleará los equipos de transporte necesario, para asegurar la calidad y colocación en el almacén.

Todos los bienes adquiridos serán recibidos en el almacén de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca en el JR. JAIME DE MARTINEZ N° 138, para lo cual el proveedor asumirá con el costo del transporte hasta el cumplimiento de la entrega total.

### 5.1.5 Normas técnicas

los de lubricantes, grasas cumplirán con las normas técnicas siguientes:

- Normas Técnicas Peruana – Automotriz
- Motores de Combustible interna para vehículos en carretera.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



### 5.1.6 Certificados o Pruebas para Conformidad de los Bienes

- ❖ El proveedor deberá hacer entrega de los catálogos de los aceites lubricantes, filtros y repuestos.
- ❖ El proveedor hará entrega de una declaración jurada para los aceites, lubricantes, filtros y repuestos, indicando las características técnicas de su fabricación y de los materiales utilizados.
- ❖ Para la conformidad de los bienes, el área usuaria tendrá la responsabilidad de realizar las verificaciones o pruebas (los gastos por pruebas serán pagados por el proveedor) de los aceites lubricantes o filtros o repuestos, para ello el proveedor dará todas las facilidades, en caso que exista deficiencias estas serán subsanadas inmediatamente, mientras tanto no se procederá a la conformidad.

### 5.1.7 Muestras

- ❖ Presentación de muestras por los lubricantes ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- ❖ Se presentará antes de la presentación de ofertas.

NOTA:

Las evaluaciones de las muestras serán realizadas por el área usuaria.

#### Condiciones Adicionales:

- Las muestras deberán estar rotuladas y visibles indicando N° del Proceso, N° de ítem de cada unidad de acuerdo al cuadro que se anexa como requerimiento, Nombre del Postor y serán presentadas mediante guía de remisión.
- En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la propuesta del postro ganador será descalificada tomando como NO ADMITIDA.
- Las muestras del postor ganador quedaran en poder del AREA USUARIA, como elementos de referencia, para el internamiento posterior de los productos adjudicados.
- Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidos con la Buena Pro, podrán recogerlas durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, caso contrario la entidad no se responsabiliza por entregas posteriores a la fecha indicada.
- El costo de las muestras será absorbido por el postor, por cuanto servirá para realizar las pruebas señaladas, la no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de eliminación. Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, podrán recogerlas durante los (5) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la Buena Pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.

### 5.2 Prestaciones Accesorias

#### 5.2.1 Garantía Comercial



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



### Alcance de la garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación de los bienes contratados, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

### Periodo de garantía:

El periodo de la garantía comercial será no menor de 12 meses.

### Inicio del cómputo del periodo de garantía:

Se computará a partir del día siguiente de la conformidad expedida por el área usuaria.

### 5.2.2 Análisis de los Lubricantes

Se realizará después de la entrega de los bienes y comprobará los resultados obtenidos con las fichas técnicas alcanzadas y descritas en la página web del fabricante.

### 5.2.3 Mejoras

Se considerará como mejora a la entrega adicional de 20 Galones de Aceite hidráulico TELU68, 20 Galones de líquido de Refrigerante 50/50, 20 Galones de Aceite 15W/40.

## 5.3 Requisitos del Postor.

### 5.4.1 Requisitos del Postor

- Ser persona natural y/o jurídica
- Tener Experiencia en ventas de aceites lubricantes y/o filtros y/o repuestos para maquinaria liviana y pesada, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de presentación, o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (sello colocado por el cliente del postor) de por lo menos S/. 800,000.00 Ochocientos mil y 00/100 soles.
- El postor presentara una declaración jurada sobre el compromiso, que los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, Región Cajamarca.
- A través de una declaración jurada el Postor indicara que se compromete a otorgar las facilidades al equipo técnico del área usuaria para la verificación de los lubricantes, grasas y filtros, antes de la conformidad.
- Presentar una declaración jurada, donde se compromete a estar presente durante la verificación.

### 5.4 Documentos Entregables

- Al momento de la entrega de los bienes, el proveedor entregara las guías de remisión con la fecha de culminación.
- El proveedor deberá hacer la entrega del resultado del análisis de lubricantes correspondientes, caso contrario no procederá la conformidad.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



### 5.5 Medidas de Control

#### COORDINACIÓN Y SUPERVISION

Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes requeridos son: el área usuaria, a través de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo (personal técnico del área) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca quienes suscribirán el Acta de conformidad de recepción de los bienes adquiridos; de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

#### CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes adquiridos la otorga el encargado de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo.

### 5.6 Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación

#### Lugar de Entrega:

Los bienes, serán entregados en almacén de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, Región Cajamarca.

#### Plazo:

✓ El plazo máximo para la entrega de **10 días calendarios**.

### 5.6 Forma de Pago

Como contraprestación por los bienes adquiridos, el proveedor percibirá un pago en Soles, incluido el IGV y otros impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de emitida la conformidad del suministro y de recibida la documentación requerida por la Entidad.

El pago se efectuará en un **pago único** y al final de la entrega de los bienes de acuerdo a la entrega, previa conformidad de los mismos.

### 5.7 Formula de Reajuste

No se especifica reajuste alguno para el presente proceso

### 5.8 Adelantos

No se otorgará adelantos

### 5.10 Sistema de Contratación

A Suma Alzada

### 5.12 Penalidades Aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes, se aplicará las penalidades en concordancia con el artículo 165° numeral 165.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{0.40 \times \text{Plazo vigente en días}}$$



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRICTAL DE "BAMBAMARCA"



Cuando se llegue a exceder la penalidad máxima del 10% del monto total del contrato u orden de servicio, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### 5.13 Otras Penalidades

De acuerdo al Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades, cuando se incumpla con lo siguiente:

1. Cuando se verifique que el proveedor utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su ficha técnica y pagina Web del fabricante.
2. Cuando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio.
3. Cuando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora.
4. Cuando el proveedor incumpla con la entrega de los bienes tanto en cantidades como en el plazo consignado.
5. Cuando exista la demora para la subsanación de observaciones a parte del plazo consignado dentro de las presentes Especificaciones Técnicas.
6. Cuando exista la demora para la subsanación de observaciones a parte del plazo consignado dentro de las presentes Especificaciones Técnicas.

Para la aplicación de otras penalidades se calculará de acuerdo al siguiente cuadro:



### Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se verifique (después del análisis) que el proveedor utilice materiales que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su ficha técnica y pagina web del fabricante.	15% de (1) UIT	Se aplicara por cada día que dure el reemplazo del material y se computará a partir del día de detectado la observación.
2	Cuando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio.	10% de (1) UIT	Se aplicara por cada día que demore el cambio, computándose a partir del día en que se detecte la observación.
3	Cuando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora. Cuando incumpla con la extensión y la capacidad técnica de la capacitación según lo requerido.	20% de (1) UIT	Monto único
4	Cuando el proveedor incumpla con la entrega de los bienes tanto en cantidades como en el plazo consignado dentro de las presentes Especificaciones Técnicas.	15% de (1) UIT	Cumplido el plazo de entrega y no se cumpla con la entrega total de las cantidades de los bienes requeridos.
5	Cuando exista la demora para la subsanación de observaciones a parte del plazo consignado dentro de las presentes Especificaciones Técnicas.	20% de (1) UIT	Se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los lubricantes, filtros, sujeta a cambio y se computará a partir del día en que se detecta la observación.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



### 5.13 Sub Contrataciones

No se realizará sub contrataciones

### 5.14 Obligaciones del Proveedor

- ✓ Es responsable por la entrega en el lugar y según los plazos establecidos.
- ✓ Es responsable de la entrega de los repuestos para sistema de suspensión, conforme a lo indicado en el requerimiento y a las especificaciones técnicas.
- ✓ Es responsable por demora de entrega de los documentos para la conformidad y el pago respectivo.

### 5.15 Resolución de Contrato

El área usuaria podrá resolver el contrato en caso que se produzca uno o más de los siguientes acontecimientos:

- ✓ Que el proveedor no haga entrega de los bienes solicitados, dentro del plazo pactado en el contrato.
- ✓ Que el proveedor incumpla en los plazos para la sustitución o cambio de los repuestos para sistema de suspensión observados.
- ✓ Cuando los bienes no reúnan las características técnicas y las condiciones de operatividad para el fin que fueron adquiridos.



### 5.16 Confidencialidad

Toda información utilizada o generada durante el desarrollo del proceso de contratación, es de carácter reservado y no podrá ser proporcionado a terceros sin previo consentimiento por escrito del Área Usuaría.

### 5.17 Responsabilidad por Vicios Ocultos

Según el Artículo 40, numeral 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

El proveedor es responsable por los vicios ocultos encontrados durante la entrega de los repuestos para sistema de suspensión, por lo que la entidad no hará ninguna clase de reajuste económico.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRICTAL DE "BAMBAMARCA"



#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

	<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> Requisitos:  FICHA RUC en la que se verifique que la persona natural y/o jurídica se dedica a la actividad.  <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>  Acreditación:  Copia FICHA RUC Certificado de RNP  <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.*

<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes filtros, aceites, grasas, aditivos para maquinaria pesada y liviana.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GOBIERNO DISTRITAL DE "BAMBAMARCA"



**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BCA  
  
Ing. César Erixon Zorrilla Rodríguez  
CIP. N° 222726  
GERENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>[ 80] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>7</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Menos de 3 días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De [4] hasta [6] días calendario: <b>[06] puntos</b></p> <p>De [7] hasta [9] días calendario: <b>[03] puntos</b></p>

<sup>7</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Se considerará como mejora a la entrega adicional de 20 Galones de Aceite hidráulico TELU68, 20 Galones de líquido de Refrigerante 50/50, 20 Galones de Aceite 15W/40.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Presenta Mejora 1 : <b>[10] puntos</b>                      No Presenta Mejora 1 : <b>[0] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>8</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

**ANEXOS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>17</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>17</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>18</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

licitación PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**licitación PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2021-MPH-BCA/CS-1: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LO QUE RESPECTA A LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INCLUYE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS Y DESTILADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*